



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 9 de agosto de 2001.

VISTO las medidas de recorte dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y convalidadas por ambas Cámaras del Congreso de la Nación mediante Ley N° 25.453.

Que la citada ley vulnera la Constitución Nacional que en su Art. 29 expresamente preserva a los ciudadanos de gobierno o personas algunas que, con arbitrarias "facultades extraordinarias" pongan "la vida, el honor o las fortunas de los argentinos" a su merced.

El inhumano y perverso criterio que da prioridad, por sobre los salarios del sector estatal y las jubilaciones y pensiones, al pago en término de los acreedores internos y externos.

El aumento de la marginalidad que medidas de esta naturaleza producen en el cuerpo social.

Las consecuencias que para la estructura educativa pública en general y la universitaria en particular se derivan de las mencionadas disposiciones de carácter económico.

El rechazo que distintos sectores de la sociedad implementan a lo largo y a lo ancho del país en oposición a la orientación de la política económica social del Gobierno Nacional.

Las declaraciones efectuadas por este C.S.U. en la que incluso se ha declarado el estado de emergencia económico producto de los recortes presupuestarios de los ejercicios 1999 y 2000 y los atrasos en las remisiones de fondos al sistema universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la crisis estructural que padece nuestro país se agrava y profundiza con medidas que solo incrementan la recesión y prolongan la agonía de la crisis económico-financiera que nos ahoga.

[Handwritten signatures and notes on the left margin, including names like 'Cruoli', 'G. P. ...', '769 ...', 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez', 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez', 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez']

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including names like 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez', 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez', 'Luzmila Godoy', 'Bianco', 'Rodríguez']



Ministerio de Educación

Universidad Tecnológica Nacional

Rectorado

Que el honrar la vida digna debe ser un objetivo absolutamente prioritario en la política a desarrollar por un Estado moderno.

Que el concepto mencionado implica la obligación por parte del Estado de generar condiciones que permitan la satisfacción -sin exclusiones de naturaleza alguna- de los básicos derechos de alimentación sana, al cuidado de la salud, a la disponibilidad de trabajo, a la posibilidad de estudiar y a la seguridad

Que no se debe honrar lo que es ilegítimo y fraudulento como la deuda pública externa de nuestro país

Que es necesario denunciar públicamente a quienes además de injuriar como sediciosos a los indigentes que ellos mismos generan con su latrocinio permanente de bienes sociales, reclaman la aplicación de una dura y lesiva legislación penal para los que poco o nada tienen.

Que esos sectores mientras tanto continúan gozando de una impunidad vergonzante que les permite seguir enriqueciéndose a costa del esfuerzo y del sacrificio del pueblo.

Que nuestra Universidad, además de su continuo desarrollo, se encuentra inmerso en un proceso de autoevaluación y acreditación de carreras, objetivos imposibles de cumplimentar en las actuales circunstancias.

Que la comunidad universitaria tecnológica a través de sus órganos de gobierno y sus organizaciones se ha pronunciado al respecto

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Estatuto Universitario.

Por ello,

Multiple handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page, including names like 'Antino', 'Rodríguez', 'Godino', and others.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

EL CONSEJO SUPERIOR UNVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

[Handwritten signatures]

ARTÍCULO 1°.- Ratificar en todos sus términos lo expresado por este C.S.U. en su declaración manifestada en la 1° Reunión de marzo del presente año.

ARTÍCULO 2°.- Rechazar por injustas y por la perversidad que las mismas implícitamente conllevan, las recientes medidas de ajuste del gasto público dispuestas por el P.E.N. y ratificadas con posterioridad, por ambas Cámaras del Congreso de la Nación y exigir su erogación porque afectan en forma directa el salario de jubilados, pensionados y trabajadores en general.

ARTICULO 3°.- Manifiestar su más enérgico rechazo al incumplimiento histórico del ya exiguo presupuesto universitario sancionado por ley de la Nación y exigir el pago, sin ningún tipo de descuento, de los salarios de los trabajadores universitarios.

ARTICULO 4°.- Adherir en un todo a lo manifestado por el Consejo Interuniversitario Nacional en su declaración de fecha 23 de julio del corriente año.

ARTICULO 5°.- Denunciar que la política económica social vigente, y que es entusiastamente promovida por los sectores de mayor poder económico financiero, está produciendo un verdadero genocidio social que no tiene antecedentes en nuestra historia.

ARTICULO 6°.- Disponer como medida de protesta el estado de alerta, movilización y asamblea permanente en la comunidad universitaria tecnológica.

ARTICULO 7°.- Encomendar al señor Rector que arbitre todas las medidas administrativas tendientes a obtener cumplimiento del presupuesto de la Universidad Tecnológica Nacional, así

[Large handwritten signatures and stamps at the bottom of the page]

